

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 451 DE 14/02/2023

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, el Decreto 1538 de 2020, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355, la Resolución 20223040009425 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que conforme lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3. “la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte y tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura,

CUARTO: Que al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos, función delegada mediante el Decreto 101 de 2000 en la Superintendencia de Transporte, la cual se concreta en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar,

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte¹, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

QUINTO: Que en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte establecidas en la Ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales.

SEXTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito², como lo son los Centros de Enseñanza Automovilística (en adelante CEA)³. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 14 de la Ley 769 de 2002 (*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*), de acuerdo con el cual: “[l]a vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística, corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte (artículo 2.3.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015).

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran** los peritajes y evaluación de vehículos, las terminales de pasajeros y carga, **las escuelas de enseñanza** y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros

OCTAVO: Que, por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte, el Estado está llamado a: (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

NOVENO: Que en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

¹ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

² De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 “[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo”.

³ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 son definidos como los establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tengan como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

DÉCIMO: Que el día 14 de noviembre del 2022, el Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS (en adelante **Consorcio para CEAS y CIAS**), mediante Radicado No. 20225341727322 allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado “*INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DE LA ACDEMA DE AUTOMOVILISMO DIECARS*”⁴, donde reportó los hallazgos encontrados durante la auditoría realizada los días 10 y 7 de octubre de 2022, en el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**.

DÉCIMO PRIMERO: Que para efectos de la presente investigación administrativa se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa el Señor **MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **5.935.676**, la Señora **YENNY LEYLA CENDALES MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.870.616**, el Señor **BENJAMIN ARDILA RINCÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.371.622**, el Señor **JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.486.749**, la Señora **MARÍA ELENA PINZÓN SILVA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.510.992**, el Señor **GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.271.638**, la Señora **CLARA GONZÁLEZ CRISTANCHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.625.331**, el Señor **JORGE ARMANDO NIETO GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.902.767**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.145.152**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.517**, el Señor **RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.446.641**, el Señor **JULIAN MENJURA GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.233.924**, la Señora **MARÍA VICTORIA SHARP BARRIOS**, identificada con Cédula de Extranjería No. **370.239**, la Señora **MARYI ANDREA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.013.616.839**, el Señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.088.321.901**, la Señora **MARÍA ALEJANDRA FONSECA SOBA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.882.844**, la Señora **DEISY TATIANA UMBARILA FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.372.448**, el Señor **BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.547.846** y el Señor **JHON ALEJANDRO MAYOR FARFÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.018.443.407** como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**, con matrícula mercantil No. **2279974** (en adelante **CEA DIECARS** o el Investigado).

DÉCIMO SEGUNDO: Que de la evaluación y análisis de los documentos allegados por parte de **Consorcio para CEAS y CIAS**, se pudo advertir la existencia de actuaciones por parte del **CEA DIECARS**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

DÉCIMO TERCERO: Que con el fin de sustentar la tesis recién anotada, esta Dirección presentará el material probatorio para acreditar, en primer lugar, que presuntamente (1) **CEA DIECARS** expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y, en segundo lugar, que posiblemente (2) **CEA DIECARS** alteró,

⁴ Obrante a Folio 1 del expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**).

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, y con el fin de exponer los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

14.1. Certificados expedidos a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas.

En este aparte se presentarán los elementos materiales probatorios que permiten afirmar que presuntamente **CEA DIECARS**, expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas para obtener la Licencia de Conducción. Veamos:

El 14 de noviembre de 2022, el **Consorcio para CEAS y CIAS** presentó ante esta Dirección el documento denominado “*INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DE LA ACDEMA DE AUTOMOVILISMO DIECARS*”, donde reportó los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría llevado a cabo sobre **CEA DIECARS**, evidenciando lo siguiente durante la sesión teórica impartida el día 10 de octubre de 2022: “(...) *Se evidenció que el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en cuatro (4) oportunidades según la imagen almacenada en bases de datos al parecer se obstruyó el lente de la cámara (...)*”⁵

Así mismo, frente a la clase de teoría impartida el día 10 de octubre de 2022, se allegó la siguiente información:

“La clase programada el día 10 de octubre de 2022, en el horario comprendido entre la 7:00 PM y las 9:00 PM correspondiente al módulo de TEORÍA, se encontraba asignada como instructora la señora GLORIA INES MAYOR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.350. Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia de los siguientes aprendices:”

Imagen No. 1. Listado de aprendices registrados en la clase denominada “*Módulo de TEORÍA*” impartida por **CEA DIECARS** el día 10 de octubre del 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 PM y la 9:00 PM.^{6P}

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	JAVIER STEVEN TOSCANO MARTINEZ	1031178738
2	HOLLMAN SANTIAGO CALDERON AVILA	1007106097

Sobre la validación de la identidad de los aprendices al ingresar y finalizar la sesión de Teoría el **Consorcio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 2. Registro fotográfico del ingreso y salida de la clase de teoría impartida por **CEA DIECARS** el día 10 de octubre del 2022 en el horario comprendido entre las 7:00 PM y las 9:00 PM

⁵Obrante a Folio 1 del expediente.

⁶Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”



51826350-GLORIA
INES-ENTRADA-10-10-2022.jpg



51826350-GLORIA INES-SALIDA-10-10-2022.jpg



1031178738-JAVIER
STEVEN-ENTRADA-10-10-2022.jpg



1031178738-JAVIER
STEVEN-SALIDA-10-10-2022.jpg

Así mismo, frente a la clase práctica impartida el día 07 de octubre de 2022, se allegó la siguiente información:

“La clase programada el día 7 de octubre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 M y la 1:00 PM correspondiente al módulo de PRACTICA, se encontraba asignada como instructora la señora GLORIA INES MAYOR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.350. Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia del siguiente aprendiz:”

Imagen No. 3. Listado de aprendices registrados en la clase denominada “Módulo de Práctica” impartida por CEA DIECARS el día 07 de octubre del 2022 en el horario comprendido entre las 12:00 PM y las 1:00 PM.⁷

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	BRAYAN NICOLAS MENDOZA ALONSO	1233508920

Al mismo tiempo, el delegado del **Consortio para CEAS y CIAS** constató que: “(...) Se evidenció que el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en una (1) oportunidad según la imagen almacenada en bases de datos al parecer se obstruyó el lente de la cámara (...)” (Sic)

Sobre la validación de la identidad de los aprendices al ingresar y finalizar la sesión de Teoría el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 4. Registro fotográfico del ingreso y salida de la clase “Módulo de Práctica” impartida por CEA DIECARS el día 07 de octubre del 2022 en el horario comprendido entre las 12:00 PM y las 1:00 PM



1233508920-BRAYAN
NICOLAS-SALIDA-07-10-2022.jpg

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, dos (02) aprendices ingresaron y salieron de las sesiones sin realizar el debido registro fotográfico, toda vez que en el momento de realizar las tomas de las fotografías se obstruyó el lente de la cámara. Por lo tanto, no es posible establecer la comparecencia de los aprendices que ingresaron y salieron de las clases teóricas y prácticas impartidas por **CEA DIECARS**. Lo anterior, representa un presunto uso indebido

⁷Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

del sistema SICOV por parte del Investigado, ya que no se está validando correctamente la identidad del aprendiz que ingresa a las sesiones.

Así las cosas, esta Superintendencia realizó la consulta en el **RUNT** de dos (2) estudiantes que aparecen en el listado de aprendices, frente a los cuales **CEA DIECARS** reportó que asistieron a las clases teóricas y/o prácticas impartidas el 10 y 07 de octubre de 2022, encontrando que los mismos fueron certificados pese a que su efectiva comparecencia no se encontraba plenamente acreditada, tal y como se puede advertir de las imágenes 2 y 4 del presente acto administrativo.

Para soportar dicha afirmación, se tienen las siguientes pruebas que demuestran que, en efecto, los dos (02) estudiantes fueron certificados por **CEA DIECARS**:

Imagen No. 7. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor **JAVIER STEVEN TOSCANO MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.031.178.738** y con Certificados No. **20097029** y No. **20109230** expedidos el día 5 y 9 de noviembre de 2022 respectivamente, asistente a la sesión teórica impartida el 10 de octubre de 2022.⁸

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JAVIER STEVEN TOSCANO MARTINEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1031178738	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	19329350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2019		

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20097029	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	05/11/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20109230	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	09/11/2022	B1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 8. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor **BRAYAN NICOLAS MENDOZA ALONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.233.508.920** y con Certificados No. **20004620** y No. **20004624** expedidos el 11 de octubre de 2022, asistente a la sesión de práctica impartida el día 07 de octubre de 2022.⁹

⁸ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 9 de febrero del 2022.

⁹ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 09 de febrero del 2022.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	BRAYAN NICOLAS MENDOZA ALONSO		
DOCUMENTO:	C.C. 1233508920	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	22015517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2022		

Licencia(s) de conducción
 Multas e infracciones
 Información solicitudes rechazadas por SICOV
 Información Certificados Médicos
 Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
 Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20004620	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	12/10/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20004624	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	12/10/2022	B1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo que, del análisis de las pruebas recabadas, es posible ver que **CEA DIECARS**, presuntamente otorgó certificado de asistencia a aprendices cuya asistencia a por lo menos una (1) de las clases de formación teórica y/o práctica, no se encontraba plenamente acreditada.

14.2 Registros de información alterada que se reportó al RUNT.

De las evidencias aportadas en el numeral 14.1, se tiene que **CEA DIECARS**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los aprendices habían completado los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud en Conducción, cuando la asistencia de estos a por lo menos a una (1) de las clases de formación teórica y/o práctica no se encontraba plenamente acreditada.

Lo anterior, se da con ocasión al reporte de los Certificados de Aptitud en Conducción **No. 20097029** y **No. 20109230** expedidos el día 5 y 9 de noviembre de 2022, y **No. 20004620** y **No. 20004624** expedidos el 11 de octubre de 2022 ante el **RUNT**.

DÉCIMO QUINTO: Que la actividad de conducción es definida por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, como una actividad de naturaleza riesgosa y peligrosa, en la medida en que se pone en riesgo la vida no solo de quienes conducen, sino también de los demás conductores y peatones, que expone a la comunidad en general, a un inminente peligro de resultar lesionados.¹⁰

Resulta entonces pertinente señalar que la actividad de conducir un vehículo automotor no es un derecho, ya que, como ha indicado la Corte Constitucional en sentencia C-468 de 2011 “(...) *no puede ser ejercido por cualquier persona que cuente con la posibilidad material de ingresar a un automóvil y conducirlo, puesto que previamente debe haber demostrado que cumple los requisitos*”

¹⁰ Cfr. H. Corte Constitucional Sentencia C-468 de 2011

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

requeridos para hacerlo de manera competente, y en consecuencia, segura, es decir, que conoce las normas que regulan el tránsito, conoce el vehículo, puede detectar y entender los mensajes escritos que el vehículo transmite, está en capacidad de descifrar los mensajes de advertencia o peligro que se dispongan en las vías y cuenta con la aptitud física y mental para conducir sin poner en peligro a sus congéneres.” (Subrayado fuera del texto original).

Es por esta razón que el legislador consideró necesario imponer algunos requisitos y limitaciones a su ejercicio, como medida para contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país, como consecuencia del ejercicio indebido de circular libremente¹¹. Así, se tiene que, dentro de las exigencias para poder ejercer la actividad de conducir, se encuentra la obtención de la Licencia de Conducción, definida en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 como *“un documento público de carácter personal e intransferible exigido por la autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional”*.

Es decir, dicha Licencia de conducción tiene por objeto certificar que quienes conducen vehículos automotores *“son personas capacitadas técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor, y, por tanto, con los conocimientos y habilidades óptimas para reducir los riesgos que la actividad genera tanto para peatones como conductores”*¹².

Para ello, se crearon los Centros de Enseñanza Automovilística como establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tienen como actividad permanente, la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción. Su importancia es tal que, como lo ha señalado la Corte Constitucional *“(…) su naturaleza, sus funciones, la autorización para su creación, así como la inspección y vigilancia que se ejercen sobre los mismos, (...) se encuentran relacionadas con el ejercicio responsable del derecho a la libre circulación, por cuanto todas estas normas legales apuntan, en últimas, a que las personas que deseen conducir en el futuro un vehículo automotor cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de una actividad riesgosa, es decir, se pretende que todos los conductores hayan recibido una educación meramente técnica, no formal ni especializada, que mejore las condiciones de seguridad vial del país”*¹³.

Bajo este contexto, las actividades que desarrollen los Centros de Enseñanza Automovilística deben velar por el cumplimiento de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, como son el de seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, libertad de acceso y libre circulación.¹⁴

De igual forma, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en el que se señaló como causal de suspensión de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito, entre otros los siguientes:

“(…) 4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario (...).”

¹¹ Sentencia C-104/04, febrero 10 del 2004

¹² Ibidem.

¹³ Op. Cit. Sentencia C-104/04.

¹⁴ Ley 769 de 2002. Artículo 1.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución No. 3245 de 2009, se tiene que un Centro de Enseñanza Automovilística debe registrar en el RUNT la información de los aspirantes que cumplan con su capacitación y adquieran las destrezas requeridas. De esta manera, allí se señala que *“Si el aspirante cumplió con la capacitación, aprobó el examen teórico y adquirió las destrezas requeridas, se procederá a registrar esta información en el RUNT, para que a su vez este genere el número de identificación nacional del certificado de aptitud en conducción y/o la licencia de instructor, que deberá ser impreso en el documento físico que se expida al solicitante. (...)”*.

Finalmente, atendiendo a lo señalado en los numerales 1, 4, 11, 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, en lo que respecta a la obligación de los Centros de Enseñanza Automovilística se tiene que deben *“cumplir en su totalidad con los programas de instrucción, requisitos e intensidad horaria establecidos en la normatividad vigente, aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos y certificar la idoneidad de un conductor o instructor una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos determinados para tal fin, reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas.”*, haciendo *“adecuado uso del código de acceso al RUNT”*.

DÉCIMO SEXTO: Que por lo anterior, se tiene que, en la información allegada por parte de **Consortio para CEAS y CIAS**, se evidenció que el **CEA DIECARS** presuntamente se encontraba expidiendo certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, incumpliendo así con la totalidad de los programas y su intensidad horaria y posiblemente alterando, modificando o poniendo en riesgo la veracidad de la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había cumplido con la asistencia a las clases prácticas para obtener la certificación cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de los cursos.

IMPUTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento del **CEA DIECARS** se enmarca en la conducta consagrada en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, como pasa a explicarse a continuación:

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el numeral décimo cuarto de este acto administrativo, que corresponde a que (i) el Investigado presuntamente otorgó certificaciones a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y (ii) alteró, modificó o puso en riesgo de la veracidad de la información reportada al **RUNT**.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **CEA DIECARS** presuntamente transgredió la normatividad vigente aplicable a los organismos de apoyo al tránsito.

Frente al comportamiento que ha sido desarrollado a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **CEA DIECARS** presuntamente, incurrió en la conducta prevista en la normatividad vigente, así:

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **CEA DIECARS**, presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, conducta que se enmarca en lo señalado el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario”.

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **CEA DIECARS**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo así el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS frente al Señor **MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **5.935.676**, la Señora **YENNY LEYLA CENDALES MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.870.616**, el Señor **BENJAMIN ARDILA RINCÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.371.622**, el Señor **JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.486.749**, la Señora **MARÍA ELENA PINZÓN SILVA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.510.992**, el Señor **GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.271.638**, la Señora **CLARA GONZÁLEZ CRISTANCHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.625.331**, el Señor **JORGE ARMANDO NIETO GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.902.767**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.145.152**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.517**, el Señor **RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.446.641**, el Señor **JULIAN MENJURA GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.233.924**, la Señora **MARÍA VICTORIA SHARP BARRIOS**, identificada con Cédula de Extranjería No. **370.239**, la Señora **MARYI ANDREA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.013.616.839**, el Señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.088.321.901**, la Señora **MARÍA ALEJANDRA FONSECA SOBA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.882.844**, la Señora **DEISY TATIANA UMBARILA FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.372.448**, el Señor **BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.547.846** y el Señor **JHON ALEJANDRO MAYOR FARFÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.018.443.407** como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**, con matrícula mercantil No. **2279974**, por incurrir en la conducta establecida en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor **MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **5.935.676**, la Señora **YENNY LEYLA CENDALES MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.870.616**, el Señor **BENJAMIN ARDILA RINCÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.371.622**, el Señor **JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.486.749**, la Señora **MARÍA ELENA PINZÓN SILVA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.510.992**, el Señor **GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.271.638**, la Señora **CLARA GONZÁLEZ CRISTANCHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.625.331**, el Señor **JORGE ARMANDO NIETO GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.902.767**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.145.152**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.517**, el Señor **RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.446.641**, el Señor **JULIAN MENJURA GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.233.924**, la Señora **MARÍA VICTORIA SHARP BARRIOS**, identificada con Cédula de Extranjería No. **370.239**, la Señora **MARYI ANDREA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.013.616.839**, el Señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.088.321.901**, la Señora **MARÍA ALEJANDRA FONSECA SOBA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.882.844**, la Señora **DEISY TATIANA UMBARILA FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.372.448**, el Señor **BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.547.846** y el Señor **JHON ALEJANDRO MAYOR FARFÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.018.443.407** como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**, con matrícula mercantil No. **2279974**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a **Consortio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS**, en su calidad de proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de los CEA's, de acuerdo con la Resolución No. 45776 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER al Señor **MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **5.935.676**, la Señora **YENNY LEYLA CENDALES MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.870.616**, el Señor **BENJAMIN ARDILA RINCÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.371.622**, el Señor **JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.486.749**, la Señora **MARÍA ELENA PINZÓN SILVA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.510.992**, el Señor **GUSTAVO**

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

FONSECA FIQUITIVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.271.638**, la Señora **CLARA GONZÁLEZ CRISTANCHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.625.331**, el Señor **JORGE ARMANDO NIETO GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.902.767**, el Señor **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.145.152**, el Señor **FELIPE AUGUSTO PERALTA CÁRDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.517**, el Señor **RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.446.641**, el Señor **JULIAN MENJURA GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.233.924**, la Señora **MARÍA VICTORIA SHARP BARRIOS**, identificada con Cédula de Extranjería No. **370.239**, la Señora **MARYI ANDREA RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.013.616.839**, el Señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.088.321.901**, la Señora **MARÍA ALEJANDRA FONSECA SOBA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.882.844**, la Señora **DEISY TATIANA UMBARILA FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.372.448**, el Señor **BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.547.846** y el Señor **JHON ALEJANDRO MAYOR FARFÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.018.443.407** como propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**, con matrícula mercantil No. **2279974**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se informa que se remite copia digital o electrónica del expediente de la presente actuación, con sujeción a las disposiciones contenidas en el numeral 13 del Art. 3°, el numeral 9° del Art. 5°, numeral 8° del Art. 7°, Art. 53ª, en concordancia con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, disposiciones que fueron modificadas y adicionadas por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹⁵ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

¹⁵ **“Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTINEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

451 DE 14/02/2023

Notificar:

ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Calle 45A Sur No. 52 C - 53 Piso 3
Bogotá D.C.
Correo electrónico: academiadiecars@hotmail.com

MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY

Propietario
Dirección: Calle 45A Sur 52C - 53 Piso 3
Bogotá D.C.
Correo electrónico: academiadiecars@hotmail.com

JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES

Propietario
Dirección: Calle 68 23-17 Piso 1
Bogotá D.C.
Correo electrónico: jaime.salazar@crcgrupo.com

JORGE ARMANDO NIETO GUTIERREZ

Propietario
Dirección: Avenida Carrera 45 A Sur 52 C - 10 Piso 3
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: jorgeoverland@hotmail.com

RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO

Propietario
Dirección: Calle 45 A No. 52 C - 33 Sur
Bogotá D.C.
Correo electrónico: ronal.santamaria@gmail.com

MARIA VICTORIA SHARP BARRIOS

Propietaria
Dirección: Calle 68 No. 23 - 17
Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariavictoria866@yahoo.com

Comunicar:

Consortio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS

Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: magali.labrador@gse.com.co

Redactor: John Jairo Pulido - Profesional Especializado - DITTT

Revisor: Martha Quimbayo Buitrago - Profesional Especializado - DITTT

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS**”



Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación:	PERSONA NATURAL	* Tipo PUC:	COMERCIAL
* País:	COLOMBIA	* Estado:	ACTIVA
* Tipo documento:	NIT	* Vigilado?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
* Nro. documento:	5935676	* Razón social:	MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS
E-mail:	academiadecars@hotmail.com	* Objeto social o actividad:	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
* ¿Autoriza Notificación Electrónica?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.	
* Correo Electrónico Principal:	academiadecars@hotmail.com	* Correo Electrónico Opcional:	miencumo@hotmail.com
Página web:		* Inscrito Registro Nacional de Valores:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
* Es vigilado por otra entidad?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	* Dirección:	AUTOPISTA SUR 52C-53 PISO 3
* Clasificación grupo IFC:	GRUPO 3	Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.	

Nota: Los campos con * son requeridos.

Developed by Quipux 

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
Matrícula No. 02279974
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 45A Sur No. 52C 53 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: academiadiyecars@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2708419
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre: Yenny Leyla Cendales Mogollon
C.C.: 51.870.616

Nombre: Benjamin Ardila Rincon
C.C.: 79.371.622

Nombre: Jaime Orlando Salazar Chaves
C.C.: 19.486.749
Nit: 19486749 2
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 00634634
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de octubre de 2022

Nombre: Maria Elena Pinzon Silva
C.C.: 41.510.992

Nombre: Gustavo Fonseca Fiquitiva
C.C.: 19.271.638
Nit: 19271638 1
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01044100
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2000
Último año renovado: 2017
Fecha de renovación: 5 de abril de 2017

Nombre: Miguel Enrique Cubillos Monroy
C.C.: 5.935.676
Nit: 5935676 1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01198097
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2002
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 26 de noviembre de 2019

Nombre: Clara Gonzalez Cristancho
C.C.: 20.625.331
Nit: 20625331 9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01808181
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2008
Último año renovado: 2012
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2012

Nombre: Jorge Armando Nieto Gutierrez
C.C.: 80.902.767
Nit: 80902767 2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01855987
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

Nombre: Jorge Enrique Sanchez Ortega
C.C.: 88.145.152

Nombre: Felipe Augusto Peralta Cardenas
C.C.: 1.032.431.517

Nombre: Ronal Fernando Santamaria Pardo
C.C.: 1.032.446.641
Nit: 1032446641 3, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02722617
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2016
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 16 de julio de 2018

Nombre: Julian Menjura Galvis
C.C.: 10.233.924

Nombre: Maria Victoria Sharp Barrios
C.E.: 370.239
Nit: 700102489 5
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02994912
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de noviembre de 2020

Nombre: Maryi Andrea Rodriguez Rincon
C.C.: 1.013.616.839

Nombre: Ruben Dario Salazar Vargas
C.C.: 1.088.321.901

Nombre: Maria Alejandra Fonseca Soba
C.C.: 52.882.844

Nombre: Deisy Tatiana Umbarila Forero
C.C.: 1.032.372.448
Nit: 1032372448 9, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02721904
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2016

Nombre: Brajean Smith Fandiño Salazar
C.C.: 1.030.547.846

Nombre: Jhon Alejandro Mayor Farfan
C.C.: 1.018.443.407

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES
C.C. : 19.486.749
N.I.T. : 19486749 2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00634634 DEL 28 DE FEBRERO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 68 23-17 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JAIME.SALAZAR@CRCGRUPO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 68 23-17 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: JAIME.SALAZAR@CRCGRUPO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE OCTUBRE DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : IDEAS PUBLICIDAD Y MERCADEO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 68 23-17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01236019 DE 11 DE ENERO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE OCTUBRE DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2639 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00136354 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DECRETADO MEDIANTE OFICIO NO. 4135 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NO. 00076188 DEL LIBRO VIII, E INFORMO QUE LA MEDIDA DE EMBARGO QUEDA A DISPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NO.04-038405-00017-001 DEL 26 DE JUNIO DE 2007, DENTRO DEL ASUNTO RADICADO BAJO EL NO. 04038405 TRAMITE 207, EVENTO 307, ACTUACIÓN 330,

POR CONCEPTO DE REMANENTES.

NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 45A SUR NO. 52C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02279974 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JORGE ARMANDO NIETO GUTIERREZ
C.C. : 80.902.767
N.I.T. : 80902767 2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01855987 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 45 A SUR 52 C 10 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JORGEOVERLAND@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 45 A SUR 52 C 10 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: JORGEOVERLAND@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$631,311,606

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 4761
COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND
DIRECCION COMERCIAL : AC 45 A SUR NO. 52 C 10 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01528859 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 45A SUR NO. 52C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02279974 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : VEN A APRENDER

DIRECCION COMERCIAL : CR 99 # 153 - 25 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02464290 DE 11 DE JUNIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM., DEL PROPIETARIO DEL 11 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242258 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE MARIA CRISTINA ZAMUDIO Y JOSE HUMBERTO ZAMUDIO NIETO, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ART 1. OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL VEN A APRENDER UBICADO EN LA CR 93 NO. 155 53 LOCALES 2 2 2 3 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL NO 02464290 ART 2. AUTONOMÍA: PODRÁ EL FACTOR, REALIZAR NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS, REMOCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUANTO A ESTE TEMA SE REFIERE. PODRÁ ADEMÁS FIJAR SUS SUELDOS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. ART 3. FACULTADES: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. ART 4. REPRESENTACIÓN: SÉ ENCARGARA ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. ART5. BUEN FUNCIONAMIENTO: REALIZAR LAS COMPRAS NECESARIAS EN CUANTO A MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDAN A LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. ART 6. EL FACTOR TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD DE TALES NEGOCIOS, SO PENA DE INDEMNIZAR AL PROPONENTE LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. ART 7. PROHIBICIÓN A LOS FACTORES: LOS FACTORES NO PODRÁN, SIN AUTORIZACIÓN DEL PROPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SU NOMBRE O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PROPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES O PROVECHO QUE OBTENGA EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA QUE PUEDA SUFRIR.

NOMBRE : CEA AUTONITRO
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 21 - 31 SUR 3 P
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02598054 DE 28 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : PUNTO DE INFORMACION AUTONITRO 1
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 NO. 19 B - 16 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02635184 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : PUNTO DE INFORMACION AUTONITRO 2
DIRECCION COMERCIAL : CRA 17 NO. 21 - 08 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02635185 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : PUNTO DE INFORMACION AUTONITRO 3
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 20 SUR # 16-80
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02635223 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : PUNTO DE INFORMACION DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 6 A NO. 75 88 LC 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02710565 DE 15 DE JULIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$4,055,932,750

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY
C.C. : 5.935.676
N.I.T. : 5935676 1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01198097 DEL 19 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 45 A SUR NO. 52 C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ACADEMIADIECARS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 45 A SUR NO. 52 C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: ACADEMIADIECARS@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2020 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE NOVIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$321,460,530

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P..
HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA A CONDUCIR
DIRECCION COMERCIAL : KR 71 D # 6 94 SUR LOCAL 3511 PLAZA DE LAS AMERICAS
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02370136 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00228461 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE MIGUEL ENRRIQUE CUBILLOS MONROY, ZEYDA ZEYDU CUBILLOS FOREROY MILTON ALVARADO OSTOS , NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. REPRESENTACION: SE ENCARGARA ADEMÁS DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁ TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. ART5. BUEN FUNCIONAMIENTO: REALIZAR LAS ADQUISICIONES, COMPRAS NECESARIAS EN CUANTO A MATERIALES, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDAN A LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL FACTOR TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS FISCALES, TRIBUTARIAS, Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD Y OBJETO A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD, SO PENA DE INDEMNIZAR AL PREPONENTE LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. PROHIBICION AL FACTOR: EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.

NOMBRE : SERVITRAMITES J Y M SOLUCIONES ANTE EL TRANSITO
DIRECCION COMERCIAL : AC 13 NO. 25 48
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02524159 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND
DIRECCION COMERCIAL : AC 45 A SUR NO. 52 C 10 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01528859 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR

ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA ÍNDOLE SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS O HIPOTECAS DE NINGÚN TIPO SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1) A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Y PODRÁ INTERRUMPIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 45A SUR NO. 52C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02279974 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RONAL FERNANDO SANTAMARIA PARDO
C.C. : 1.032.446.641
N.I.T. : 1032446641 3 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02722617 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 45 A NO. 52 C - 33 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : RONAL.SANTAMARIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 45 A NO. 52 C - 33 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: RONAL.SANTAMARIA@GMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2019 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVARO: 2018
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,400,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 45A SUR NO. 52C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02279974 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVARO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARIA VICTORIA SHARP BARRIOS
C.E. : 370.239
N.I.T. : 700102489 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02994912 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 68 NO. 23 - 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MARIAVICTORIA866@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 68 NO. 23 - 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: MARIAVICTORIA866@YAHOO.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2021 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,700,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS
DIRECCION COMERCIAL : CL 45A SUR NO. 52C 53 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02279974 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA ÍNDOLE SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS O HIPOTECAS DE NINGÚN TIPO SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1) A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Y PODRÁ INTERRUMPIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96227391-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: academiadiecars@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (10:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (10:47 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA
DIECARS.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cd0107dcee14e4a937f2608db0f6474c7%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638120696818723322%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoic4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Iklk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=IAX8%2FS%2BWYWwEZhbAvCyb%2Bk9V1KoodRws8imJQnw98To%3D&reserved=0>

https://supertransporte-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/johnpulido_supertransporte_gov_co/EXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cd0107dcee14e4a937f2608db0f6474c7%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638120696818723322%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoic4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Iklk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=IAX8%2FS%2BWYWwEZhbAvCyb%2Bk9V1KoodRws8imJQnw98To%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96247263-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96227391-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: academiadicars@hotmail.com

Asunto: Notificación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (10:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (10:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 15 de Febrero de 2023 (13:48 GMT -05:00)

Dirección IP: 20.163.242.83

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/104.0.0.0 Safari/537.36

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96228855-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: academiadiecars@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA
DIECARS.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cd0107dcee14e4a937f2608db0f6474c7%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638120696818723322%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=IAX8%2FS%2BWWYwEZhbAvCyb%2Bk9V1KoodRws8imJQnw98To%3D&reserved=0>

https://supertransporte-my.sharepoint.com/:u/g/personal/johnpulido_supertransporte_gov_co/EXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjohnpulido_supertransporte_gov_co%2FEXTPfmHhyRhFq0cq1_Op-j4BiaSVD5HFVPBTCDB5kiWTjQ&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cd0107dcee14e4a937f2608db0f6474c7%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638120696818723322%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=IAX8%2FS%2BWWYwEZhbAvCyb%2Bk9V1KoodRws8imJQnw98To%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-451 (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96248520-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96228855-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: academiadicars@hotmail.com

Asunto: Notificación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 15 de Febrero de 2023 (14:00 GMT -05:00)

Dirección IP: 172.173.214.111

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.4951.67 Safari/537.36

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96229363-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (11:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (11:04 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 451 de 14/02/2023 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-451 (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 15 de Febrero de 2023

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E96249077-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96229363-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Asunto: Comunicación Resolución 20235330004515 de 14-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2023 (11:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2023 (11:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 15 de Febrero de 2023 (14:06 GMT -05:00)

Dirección IP: 138.91.198.186

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.127 Safari/537.36

Bogotá, 15/02/2023

Jaime Orlando Salazar Chaves
Calle 68 23 17 Piso 1
Bogota - D.C.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330064511**
Fecha: 15/02/2023

Asunto: Asunto: 451 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 451 de fecha 14/02/2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA412773431CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA412773431CO

Fecha de Envío: 18/02/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15912684

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Jaime Orlando Salazar Chaves Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 68 23 17 Piso 1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/02/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/02/2023 04:02 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/02/2023 07:08 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
20/02/2023 04:41 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
21/02/2023 11:41 AM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
21/02/2023 01:59 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
22/02/2023 01:45 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Múltiple Concesión de Correo/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 17/02/2023 15:48:35 Orden de servicio: 15912684 RA412773431CO													
1111 511	Remite Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.:800170433 Referencia:20235330064511 Teléfono:3526700 Código Postal:110911058 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111583	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado													
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado														
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor														
<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Destinatario Nombre/ Razón Social: Jaime Orlando Salazar Chaves Dirección:Calle 68 23 17 Piso 1 Tel: Código Postal:111221345 Código Operativo:1111511 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 2:07		1111 583 UAC.CENTRO CENTRO A												
Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Dice Contener : Observaciones del cliente :Sin Anexos	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Especializada Ltda. Milica Parces M. 20 FEB 23 C.C.79.558.726													
 11115831111511RA412773431CO															
<small>Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. El usuario da expresa constancia que ha leído y conoce el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-</small>															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 13/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330173221

Fecha: 13/03/2023

Señor

Jaime Orlando Salazar Chaves

Calle 68 No. 23 - 17 Piso 1

Bogotá, D.C.

Asunto: 451 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 451 de 14/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (35) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA416526841CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA416526841CO

Fecha de Envío: 17/03/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15987113

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Jaime Orlando Salazar Chaves Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 68 No. 23 - 17 Piso 1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
17/03/2023 12:14 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/03/2023 06:48 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
17/03/2023 04:11 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
21/03/2023 01:10 PM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
22/03/2023 01:51 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
25/03/2023 10:59 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Mistic Concesión de Correo/</small>		 RA416526841CO																																
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 16/03/2023 14:53:24 Orden de servicio: 15987113																																		
1111 511	Remitente Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.: 800170433 Referencia: 20235330173221 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE</td><td>Rechusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
	<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																														
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																														
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																														
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																														
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																		
Destinatario Nombre/ Razón Social: Jaime Orlando Salazar Chaves Dirección: Calle 68 No. 23 - 17 Piso 1 Tel: Código Postal: 111221345 Código Operativo: 1111511 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel:																																
Valores Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 CDP		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																																
Dices Contener: Observaciones del cliente : Con anexos		1111 583 UAC.CENTRO CENTRO A																																
 1111583111511RA416526841CO																																		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co

Bogotá, 15/02/2023

Jorge Armando Nieto Gutierrez
Avenida Carrera 45 A Sur 52 C 10 Piso 3
Bogotá - D.C.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330064521**
Fecha: 15/02/2023

Asunto: Asunto: 451 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 451 de fecha 14/02/2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA412773445CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA412773445CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 18/02/2023
00:01:00

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15912684

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Jorge Armando Nieto Gutierrez Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Avenida Carrera 45 A Sur 52 C 10 Piso 3 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/02/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/02/2023 05:24 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/02/2023 06:31 AM	CD.SUR	En proceso	
22/02/2023 04:02 PM	CD.SUR	Entregado	
22/02/2023 04:21 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos

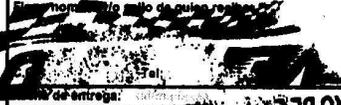


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha: Pre-Admisión 17/02/2023 15:48:35																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Referencia: 15912684		RA412773445CO																																	
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buro NIT/C.C.T.: 800170433 Referencia: 20235330084521 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Dirección errada				1111 583	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																															
NE	No existe	N1	N2	No contactado																															
NS	No reside	FA		Fallecido																															
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
	<input type="checkbox"/> Dirección errada																																		
Nombre/ Razón Social: Jorge Armando Nieto Guzmán Dirección: Avenida Carrera 45 A Sur 52 C 10 Piso 3 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.				UAC.CENTRO CENTRO A																															
Peso Fisico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:30 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:30 Valor Total:\$5.800 COP		Dico Contador: 		C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do																															
		Hernán Suárez 22 FEB 2023 C.C. 79814658																																	
11115831111000RA412773445CO Principio: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: DI 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
 Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
 PBX: 601 352 67 00
 Correo institucional:
 ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
 atencionciudadano@supertransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 (Art.67 Ley 1437 de 2011 del CPACA)

En Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 11:38 se notificó personalmente el o (la) señor(a) Jorge Armando Nieto Gutierrez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60 902 767 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Proprietario de Academia de Automovilismo DECARS identificado(a) con M. No. 022 79479 del contenido de la(s) Resolución(es) No.(s) 451 de fecha 14-02-2023 por medio de la(s) cual(es) Se abre una investigación administrativa mediante la formación de pliegos de cargos contra el Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DECARS

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante _____ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante _____ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante él o la Superintendente de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
 Grupo de Notificaciones

Atendió [Firma]
 Natalia Hoyos S

Nombre: <u>Jorge Nieto</u>
C.C. No.: <u>60 902 767</u>
Dirección: <u>CALLE 45 ASUR N° 320-10 PISO 3</u>
Teléfono: <u>310 305 1771</u>
Firma: <u>Jorge Nieto</u>
NOTIFICADO

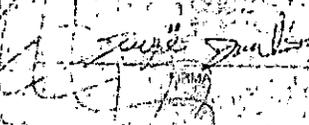
JorgeAuton1tro@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 80.902.767
NIETO GUTIERREZ

APELLIDOS
JORGE ARMANDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1:80 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

04-AGO-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROSA

INDICE DERECHO



P-1500100-01144830-M-0020902707-20200707 0071150400A 0012494338

Bogotá, 15/02/2023

Ronal Fernando Santamaria Pardo
Calle 45 A No 52 C 33 Sur
Bogota - D.C.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330064531**
Fecha: 15/02/2023

Asunto: Asunto: 451 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 451 de fecha 14/02/2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA412773459CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA412773459CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

 Fecha de Envío: 18/02/2023
00:01:00

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15912684

Datos del Remitente:

 Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

 Nombre: Ronal Fernando Santamaria Pardo Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 45 A No 52 C 33 Sur Teléfono:

 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/02/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/02/2023 05:29 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/02/2023 06:51 AM	CD.SUR	En proceso	
21/02/2023 06:06 PM	CD.SUR	Desconocido-dev. a remitente	
23/02/2023 05:28 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 17/02/2023 15:48:35



Orden de servicio: 15912684

RA412773459CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró **NIT/C.C/T.I:** 800170433
Referencia: 20235330064531 **Teléfono:** 3526700 **Código Postal:** 110911068
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111583

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Ronal Fernando Santamaria Pardo
Dirección: Calle 45 A No 52 C 33 Sur
Tel: **Código Postal:** 110611284 **Código Operativo:** 1111551
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Factorado(grs): 200
Valor Declarado: 5.800
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: 30
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : Sin Anexos
 Edificio 3 pisos
 ferretería distribuidora
 del SW

Fecha de entrega: 21 FEB 2023
Distribuidor: John Rodriguez
C.C.: C.C. 79811329
Gestión de entrega: 549 Sur 2do

1111 583
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

472
 1111 551
 Devoluciones
 SUP
 UER
 Y TRANSPORTE
 SERVICIO SPN 4-72

23 FEB 2023

RECIBIDO

HORA _____
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE _____

1111583111551RA412773459CO

20235330061841	363	09/02/2023	Aeroexpreso Del Pacifico S.A	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330061851	376	09/02/2023	Linea Aerea Del Ecuador Tame Ep Sucursal Colombia	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330061861	388	09/02/2023	Union Temporal UT-TTT	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330061911	379	09/02/2023	Servicio Aereo Del Vaupes Selva Ltda	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330061961	365	09/02/2023	Autopista De Santander S.A	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330062011	268	02/02/2023	Cooperativa De Transporte Movilizarnos	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330064441	420	09/02/2023	Edwin Fernando León Méndez identificado	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330064451	420	13/02/2023	Edwin Alberto Villamizar Castaño	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330064461	420	13/02/2023	William Yesid Rincón Camacho	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330064531	451	14/02/2023	Ronal Fernando Santamaria Pardo	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20225330560001	2681	09/08/2022	Transportes Neira S.A	07/03/2023	13/03/2023	14/03/2023
20235330061891	382	09/02/2023	Tecniaereas De Colombia S.A.S. En Liquidacion	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
20235330061971	364	09/02/2023	Aerolineas Alas De Colombia Ltda	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
20235330064481	416	13/02/2023	Transportes Especiales Salamina Express S.A.S. Especiales Salamina S.A.S.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
20235330122641	607	27/02/2023	Alamos Caribe S. En C.A. Sociedad Comandataria Por Acciones «En	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023

Bogotá, 16/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330185971

Fecha: 16/03/2023

Señor

Ronal Fernando Santamaria Pardo

Calle 45A No 52C - 33 Sur

Bogota, D.C.

Asunto: 451 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 451 de 14/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (35) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

N° Guía

RA416739767CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA416739767CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 18/03/2023
00:01:00

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15990942

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Ronal Fernando Santamaria Pardo Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 45A No 52C - 33 Sur Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/03/2023 05:36 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/03/2023 06:23 AM	CD.SUR	En proceso	
21/03/2023 04:27 PM	CD.SUR	Desconocido-dev. a remitente	
23/03/2023 05:36 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

Caseta Operativa: UAC.CENTRO

Fecha Pri-Admisión: 17/03/2023 14:36:23



Orden de Envío: 15990942

RA416739767C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes

Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/I.I:800170433

Referencia: 20235330185971 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583

Nombre/ Razón Social: Ronal Fernando Santamaria Pardo

Dirección: Calle 45A No 52C - 33 Sur

Tel: Código Postal: 110611284 Código Operativo: 1111551

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Neto: \$5.800

Costo de manejo: \$9

Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener: 3 POS

Observaciones del cliente: CON ANEXOS

Distribuidora del sur

Causa Devoluciones:

- RE Renusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- Desconocido
- Dirección errada

- C1
- N1
- FA
- AC
- FM

- Cerrado
- No contactado
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:49

Fecha de entrega: 17/03/2023

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

BLANCA CÓMBITA

SUPERINTENDECIA DE TRANSPORTES

SUPERVISOR: S

23 MAR 2023

11113831111551RA416739767C0

21 MAR 2023

C. C. 1032395508

Principal: Bogotá D.C. Cúmbita Diagonal 25 G - 4 35 - 85 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El cliente debe expresar costo adicional de procesamiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

RECIBIDO

HORA _____ NOMBRE DE QUIEN RECIBE _____

Devoluciones

Remite

1111 583
UAC.CENTRO
CENTRO A

9668	21/11/2022	Transporte Logistico De Carga De Occidente S.A.S Occicargo	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
376	09/02/2023	Linea Aerea Del Ecuador Tame Ep Sucursal Colombia	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
388	09/02/2023	Union Temporal UT-TTT	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
365	09/02/2023	Autopista De Santander S.A	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
268	02/02/2023	Cooperativa De Transporte Movilizamos	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420	09/02/2023	Edwin Fernando León Méndez identificado	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420A	13/02/2023	Edwin Alberto Villamizar Castaño	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
420B	13/02/2023	William Yesid Rincón Camacho	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
451	14/02/2023	Ronal Fernando Santamaría Pardo	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
484	17/02/2023	Liliana Andrea Morales Castañeda	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
785	09/03/2023	Quejoso	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
9746	23/11/2022	A Personas Y Empresas Que Tengan Interes Respecto De Los Vehículos De Las Placas Relacionadas	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
9820	24/11/2022	Feda S.A.S.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
10025	13/12/2022	Servituras De La Sabana S.A.S.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
10386	21/12/2022	Transportes Especiales Integrados S.A.	28/03/2023	03/04/2023	04/04/2023
499	21/02/2023	Transportes Y Turismo Del Caribe S.A.S	30/03/2023	05/04/2023	10/04/2023

Bogotá, 15/02/2023

Maria Victoria Sharp Barrios
Calle 68 No 23 17
Bogota - D.C.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **2023533006451**
Fecha: 15/02/2023

Asunto: Asunto: 451 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 451 de fecha 14/02/2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Natalia Hoyos
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA412773462CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA412773462CO

Fecha de Envío: 18/02/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15912684

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Maria Victoria Sharp Barrios Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 68 No 23 17 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/02/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/02/2023 04:02 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/02/2023 07:08 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
20/02/2023 04:41 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
21/02/2023 11:41 AM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
21/02/2023 01:59 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
22/02/2023 01:45 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900062917-9 Minic Concesión de Correo/																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 17/02/2023 15:48:35		RA412773462CO																															
Orden de servicio: 15912684		Causal Devoluciones:																															
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.: 800170433 Referencia: 20235330064541 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> <input type="checkbox"/> Dirección errada </td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																	
Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: María Victoria Sharp Barrios Dirección: Calle 68 No 23 17 Tel: Código Postal: 111221345 Código Operativo: 1111511 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																														
	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener : Observaciones del cliente : Sin Anexos	C.C. Tel: Hora: 7:07 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. NIT 900304198-1 Gestión de entrega: 1er																														
<p>11115831111511RA412773462CO</p>																																	
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: s.serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 13/03/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330173231

Fecha: 13/03/2023

Señor

Maria Victoria Sharp Barrios

Calle 68 No 23 - 17

Bogota, D.C.

Asunto: 451 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 451 de 14/02/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (35) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA416526855CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA416526855CO

Fecha de Envío: 17/03/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15987113

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Maria Victoria Sharp Barrios Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 68 No 23 - 17 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
17/03/2023 12:14 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/03/2023 06:48 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
17/03/2023 04:11 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
21/03/2023 01:10 PM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
22/03/2023 01:51 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
25/03/2023 10:59 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>México Concesión de Correo/</small>		 RA416526855CO																																
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 16/03/2023 14:53:24 Orden de servicio: 15987113																																		
1111 511	Remitente Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.: 800170433 Referencia: 20235330173231 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																		
Destinatario Nombre/ Razón Social: María Victoria Sharp Barrios Dirección: Calle 68 No 23 - 17 Tel: Código Postal: 111221345 Código Operativo: 1111511 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:25																																
Valores Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener : Observaciones del cliente : Con anexos																																
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: C.C. 79.568.726																																
 11115831111511RA416526855CO																																		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co